

Huépil, 01 de Febrero de 2012.-

DECRETO ALCALDICIO N° 245 / 2012 /

**VISTOS**

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modificación publicada en el Diario Oficial del 6 de Octubre del año 2009 y el Artículo 41° del Reglamento.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1231 de 07.11.2005, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- e) La solicitud de compra emanada de Encargada de oficina de turismo, donde requiere la contratación de servicio de difusión para programa de turismo.
- f) La necesidad de realizar esta compra al proveedor Bio Bio Comunicaciones S.A., por ser el proveedor que entrega este servicio y además es el único que acredita **estudios de audiencia**, realizados por una empresa externa al medio, que comprueban el primer lugar en sintonía en la Provincia de Bio Bio; el cumplimiento de este requerimiento hecho por la Municipalidad entrega plena seguridad sobre la difusión del mensaje entre los habitantes de la Provincia de Bio Bio.
- g) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal vigente.

**DECRETO**

- 1) **APRUEBESE** la compra directa de los servicios mencionados en las letras e y f) de los vistos antes señalados, al proveedor **BIO BIO COMUNICACIONES S. A.** RUT N° [REDACTED] por un valor total de \$ 332.352.- (Trescientos treinta y dos mil trescientos cincuenta y dos pesos) más IVA; con domicilio en la ciudad de Los Ángeles, por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos por el municipio.
- 2) La disponibilidad del Presupuesto Municipal vigente.
- 3) Impútese el valor del gasto al subtítulo 215.22.07.001 "Servicios de Publicidad", Gestión 3 C.C. 10.03.13.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



FLORENTINA MUÑOZ BIGUERAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

LUIS FERNANDO HERRERA LARENAS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo.

LFHL/FMMB/MWG/jcm

